N° 258-2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 12 de abril de 2022

VISTOS:

El **Informe N° 298-2022-DA-CENARES/MINSA** de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Adquisiciones, y el **Informe N° 206-2022-OAL-CENARES/MINSA**, de fecha 12 de abril de 2022 de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, con fecha El 10 de febrero del 2016, la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES (Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud -CENARES) y la empresa ALDEM S.A.C., suscribieron el Contrato N° 015-2016-DARES/MINSA, para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Almacén para Productos Farmacéuticos Refrigerados", derivado del Concurso Público N°004-2015-DARES/MINSA;

Que, con fecha 21 de agosto de 2017, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud -CENARES y la empresa ALDEM S.A.C., suscribieron la Adenda de Ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 015-2016-DARES/MINSA, para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Almacén para Productos Farmacéuticos Refrigerados", derivado del Concurso Público N°004-2015-DARES/MINSA, por la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por el monto de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°433-2022-DAD-CENARES/MINSA, de fecha 09 de marzo, la Dirección de Almacén y Distribución solicita prestación adicional del Contrato N° 015-2021-CENARES/MINSA, derivado del Concurso Público N°004-2015-DARES/MINSA para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Almacén para Productos Farmacéuticos Refrigerados";

Que, a través del Memorándum N° 510-2022-DAD-CENARES/MINSA, de fecha 17 de marzo del 2022, la Dirección de Almacén y Distribución solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - CENARES, la habilitación presupuestal por el monto de S/ 79,200.00 soles, tomando en cuenta los plazos y entrega de documentación para la firma de la prestación adicional, el cual se iniciaría desde el 01/04/2022 hasta el 30/06/2022, fecha en el que culmina la Octava Adenda al Contrato N°015-2016-DARES/MINSA;

Que, mediante Memorándum N° 973-2022-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 22 de marzo del 2022, la Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, a través del Informe N° 298-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 30 de marzo del 2022, la Dirección de Adquisiciones concluye que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de la prestación adicional del Contrato N° 015-2016-DARES/MINSA, derivado del Concurso Público N° 004-2015-DARES/MINSA, para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Almacén para Productos Farmacéuticos Refrigerados", por el monto de S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles) lo cual es equivalente al 5.5% del Ítem 1 del Contrato primigenio;

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 12 de abril de 2022, la Dirección de Adquisiciones comunicó que el monto por metro cuadrado corresponde al monto de S/ 150, que equivale al monto por prestación mensual de S/ 264,000.00, resultando un monto de S/ 79,200.00;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado dispone que "*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar con la finalidad del contrato*";

Que, el artículo 174 del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que "*para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente (...)*";

Que, a través del Informe N° 206-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 12 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional, por el monto de S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles), lo cual equivale al 5.5% del Ítem N° 1 "Alquiler de Almacén para productos farmacéuticos refrigerados" del monto original del Contrato N° 015-2016-DARES/MINSA;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N°

N° 258-2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 12 de abril de 2022

008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la prestación adicional del Contrato N° 015-2016-DARES/MINSA - Ítem N° 1 "Alquiler de Almacén para productos farmacéuticos refrigerados", por el monto de S/ 79,200.00 (Setenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles), que equivale al 5.5% del monto del Ítem N° 1 del contrato.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Almacén y Distribución en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **ALDEM S.A.C.**

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General